

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2023-00273.

1. Obren en autos y ténganse en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas adosadas por Banco de Occidente S.A. (Arch. 004), Banco de Bogotá S.A. (Arch. 005), Banco Scotiabank Colpatría S.A. (Arch. 009), Bancolombia S.A. (Arch. 011), mediante las cuales informan que se tomó atenta nota a los embargos comunicados.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas del Banco Itaú Colombia S.A. (Arch. 008 y 013) mediante las cuales informó que se tomó atenta nota del embargo sobre la persona natural ejecutada.

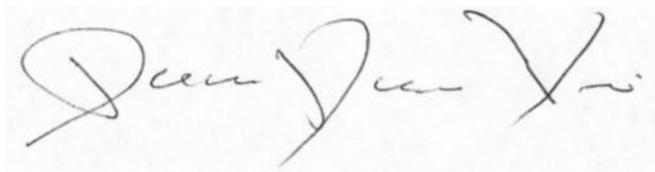
Infórmesele a la referida entidad financiera que las medidas cautelares únicamente se le han comunicado mediante oficios No. 1237, 1238 y 1255 del 19 de julio de 2023. Lo anterior atendiendo su solicitud.

3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la repuesta allegada por Banco Davivienda S.A (Arch. y 016) mediante la cual informó que la persona natural no tiene vínculos con la entidad y se aplicó la medida a la sociedad ejecutada.

4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la repuesta allegada Banco BBVA Colombia S.A. (Arch 017), mediante la cuales indicó que registro la medida cautelar respecto de la sociedad demandada.

5. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la respuesta allegada por Banco Caja Social S.A. (Arch. 007), mediante la cual informó que los demandados no poseen vínculos con la entidad.

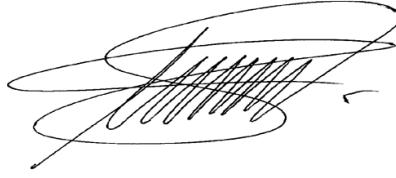
NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 011 Hoy 26-02-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario